



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 022-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 28 de enero de 2021

VISTO, el Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 004-2021 de fecha 28 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 008-2021/CO-UNCA de fecha 15 de enero de 2021, se dejó sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0206-2019/CO-UNCA de fecha 06 de noviembre de 2019, por el cual, se encargó la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, al Especialista de Registros Académicos, Mg. Luis Miguel Tirado Bocanegra, en adición a sus funciones, a partir del día 06 de noviembre de 2019;

Que, el artículo 192 del Estatuto de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, señala que, los servicios académicos, son aquellos que están relacionados con los procesos de matrícula, gestión de biblioteca y el seguimiento al graduado; asimismo en el artículo 193 establece que, la Dirección de Servicios Académicos es dirigido por un personal administrativo, quien es responsable de planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades relacionadas con los servicios académicos generales de la UNCA;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 022-2021/CO-UNCA

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 004-202 de fecha 28 de enero de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, ENCARGAR la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a la Dra. CECILIA EDITH GARCIA RIVAS PLATA, a partir del día 01 de febrero de 2021, en adición a sus funciones;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a favor de la Dra. CECILIA EDITH GARCIA RIVAS PLATA, a partir del día 01 de febrero de 2021; en adición a sus funciones como Docente Ordinario de la UNCA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA y Dra. CECILIA EDITH GARCIA RIVAS PLATA; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISIÓN ORGANIZADORA

ROBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUO

Mg. Minam Janet Torres Arredondo
SECRETARIA GENERAL (a)